



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. - 7 SEP 2021

REF.: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
No. 11001-31-10-022-2021-00116-00

Téngase en cuenta que para todos los efectos legales que el vocero judicial de la parte actora se pronunció oportunamente frente a las excepciones de mérito propuestas por el extremo pasivo; en consecuencia, el despacho DISPONE:

1. Señalar el día 1 del mes de diciembre del año 2021, a la hora de las 2:00 para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 392 del C.G.P., diligencia en la que se adelantaran los interrogatorios de las partes y los demás asuntos dispuestos en la norma citada.

Se advierte a las partes y sus apoderados, que la inasistencia injustificada a esta audiencia, acarreará las sanciones procesales previstas en los numerales 3º y 4º del artículo 372 del C.G.P.

2. Conforme lo dispuesto por los artículos 392 y 443 ibídem, se procede al DECRETO DE PRUEBAS:

2.1 De la parte Demandante:

- 2.1.1 Documentales: Téngase como tales las aportadas con la demanda y el escrito de traslado de las excepciones.

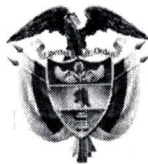
2.2 De la parte Demandada:

- 2.2.1 Documentales: Téngase como tales las aportadas con la contestación de la demanda.

- 2.2.2 Interrogatorio de parte: Recíbese el interrogatorio de ADRIANA MARÍA MALAGÓN LASSO.

- 2.2.3 Testimoniales: El despacho no procede a decretar los testimonios, por ser inconducente pues dentro del proceso de la referencia es idónea la prueba documental para acreditar el pago de las obligaciones alimentarias ejecutadas.

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

2.2.4 Dictamen pericial: se niega la solicitud de decretar valoración psicológica a la accionante, por impertinente como quiera que nada aporta a la Litis.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC	
Esta providencia se notificó por ESTADO	
Núm. <u>75</u>	de fecha <u>8 SEP 2021</u>
GERMÁN CARRIÓN ACOSTA	Secretario